



UNIVERSIDAD BÍBLICA  
**LATINOAMERICANA**  
PENSAR • CREAR • ACTUAR

**BACHILLERATO EN CIENCIAS TEOLÓGICAS**

## **LECTURA SESIÓN 2**

# **CT 120 VIDA Y PENSAMIENTO DE LAS IGLESIAS EN AMÉRICA LATINA**

Rivera Pagán, Luis. “Providencialismo y mesianismo nacional”.  
En *Historia de la conquista de América: Evangelización y  
violencia*, 71-102. Viladecavalls: CLIE, 2021.

Reproducido con fines educativos únicamente, según el Decreto 37417-JP del 2008 con fecha del 1 de noviembre del 2012 y publicado en La Gaceta el 4 de febrero del 2013, en el que se agrega el Art 35-Bis a la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, No. 6683.

### **Capítulo III. Providencialismo y mesianismo nacional.**

Como catholicos e christianos, nuestra principal intinción ha de ser enderezada al servicio e honra de Dios Nuestro Señor, e la cabsa porquel Santo Padre concedió quel emperador Nuestro Señor tobiese dominio sobre estas gentes... fué, que estas gentes fuesen convertidas a nuestra Santa Feé Catholica...

Hernán Cortés

Los reyes de España, a favor de la fe, recibieron de la Sede Apostólica el cuidado y el cargo de procurar la predicación y la difusión, por todo este dilatado orbe de las Indias, de la fe católica y de la religión cristiana, lo cual ha de hacerse necesariamente por la conversión de estas gentes a Cristo...

Bartolomé de Las Casas

#### **La corona española y la evangelización.**

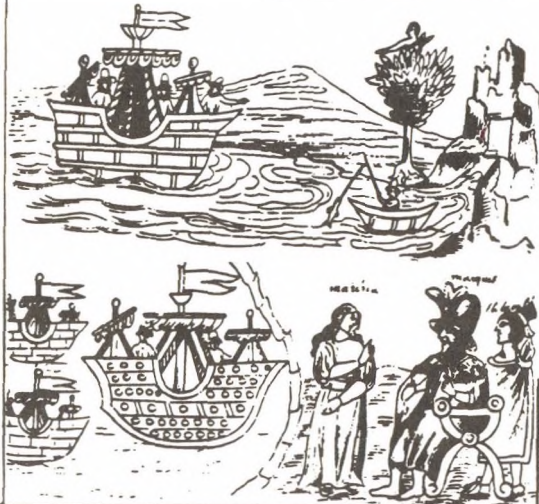
Fernando e Isabel, reyes católicos de España, dan la siguiente instrucción a Cristobal Colón, al iniciar éste su segundo viaje.

Pues a Dios Nuestro Señor plugo por su alta misericordia descubrir las dichas islas e tierra firme al Rey y la Reina... por industria del dicho don Cristóbal Colón, como almirante,

Como catholicos e christianos, nuestra  
 principal intincion ha de ser enderezada  
 al servicio e honra de Dios...



...e la causa porquel Santo  
 Padre concedió quel emperador  
 Nuestro Señor tobiese dominio sobre  
 estas gentes... fue, que estas gentes  
 fuesen convertidas a nuestra Santa  
 Católica... Hernán Cortés



Dos aspectos de  
 de la llegada de  
 Hernán Cortés.  
 [Códice Madrid].

Desembarco de  
 Hernán Cortés  
 [Códice Florentino].

visorrey e gobernador de dellas... conoció dellas ser gentes muy aparejadas para se convertir a nuestra santa fe católica, porque no tienen ninguna ley ni secta... Por ende, sus altezas, deseando que nuestra santa fe católica sea aumentada y acrescentada, mandan y encargan al dicho almirante... que por todas las vías y maneras que pudiere, procure e trabaje atraer a los moradores de dichas islas e tierra firme a que se conviertan a nuestra santa fe católica...<sup>1</sup>

A tales fines, los monarcas envían junto al Almirante un grupo de religiosos, para que inicien la evangelización de los indígenas, quienes, de acuerdo a Colón "no tienen ninguna ley ni secta" y son "gentes muy aparejadas para se convertir a nuestra santa fe católica". Queda fuera de este apartado la pregunta sobre la validez de tales afirmaciones taxativas por quien había tenido contactos harto superficiales con los aborígenes antillanos, filtrados por la incomunicación lingüística y por sus fantasías y ambiciones.

En el codicillo a su testamento (23 de noviembre de 1504), la moribunda reina incluyó la siguiente cláusula:

Por cuanto al tiempo que nos fueron concedidas por la Sancta Sede Apostólica las Islas e tierra firme del mar Océano, descubiertas y por descubrir, nuestra principal intención fue al tiempo que lo suplicamos al Papa Alejandro Sexto, de buena memoria, que nos hizo la dicha concesión, de procurar inducir y traer los pueblos dellas y los convertir a nuestra santa Fe Católica, y enviar a las dichas Islas e tierra firme del mar oceano Prelados e Religiosos y Clérigos y otras personas doctas y temerosas de Dios para ynstruir a los vecinos y moradores dellas en la Fe Católica, e las enseñar e doctrinar buenas costumbres... Por ende suplico al Rey mi señor mui afectuosamente, e encargo e mando a la dicha Princesa mi hija y al dicho Príncipe su marido, que así lo hagan y cumplan, e que este sea su principal fin e que en ello pongan mucha diligencia... lo que por las Letras Apostólicas de la dicha concesión nos es inyungido e mandado.<sup>2</sup>

El rey Fernando ordena a Diego Colón, el 6 de junio de 1511, que se instruya a los indios en "las cosas de nuestra santa fe católica, pues esto es el cimiento principal sobre que fundamos la conquista de estas partes".<sup>3</sup> Las Leyes de Burgos, aprobadas a fines de 1512 tras los primeros

padres / Cermón del Padre Cura / "Hijos míos, les voy a anunciar el evangelio, la sagrada escritura. No deben servir a las divinidades locales. Antes, sus antepasados vivieron así, pero ustedes ahora ya están bautizados." / Doctrina Guamán Poma de A ala



CERMONIO DEL PCVR



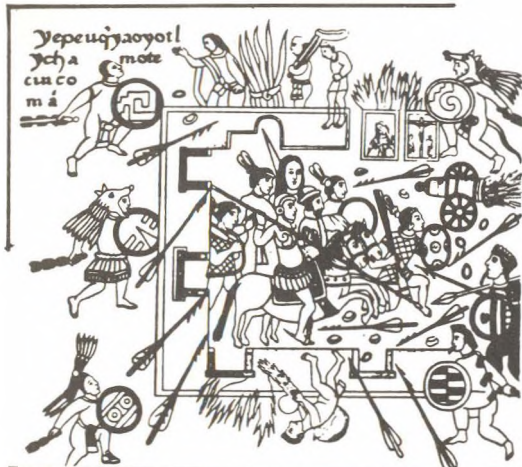
padres/Juega el padre a los naipes con el corregidor de la provincia/ doctrina. Como dichos padres de las dichas dotrinas son tan libres. Acimismo el dicho corregidor juegan a los naypes y ganan, jugando el salario. Y demás desto, estando en su dotrina, el dicho padre y corregidor son tan soberbiosos que no temen a Dios ni a la justicia. A los dichos casados españoles y a los yndios y a las yndias en la yglesia, en la plaza público le dize "ladrones" y a las mugeres, "putas", ... y otras feas palabras (Guamán Poma de A ala)

debates jurídicos y teológicos sobre el trato a los nativos del Nuevo Mundo, provocados por el rápido despoblamiento de la Española, las revueltas en la isla de San Juan (Puerto Rico) y las críticas iniciales de los frailes dominicos, reafirman, como principal preocupación de la corte real, la educación de los indígenas en la fe católica. Su texto se inicia de la siguiente manera: "Don Fernando, etc. Por cuanto yo y la serenísima Reina doña Isabel, mi cara y muy amada mujer, que santa gloria haya, siempre tuvimos mucha voluntad que los caciques e indios... viniesen en conocimiento de nuestra santa fe católica, y para ello mandamos hacer y se hicieron algunas ordenanzas..." Esta intención se reafirma en la nueva legislación indiana. "Porque el principal deseo mío y de la dicha serenísima Reina, mi muy cara y amada hija [Juana], es que en las dichas partes y en cada una dellas se plante y arraigue nuestra santa fe católica muy enterante, porque las ánimas de los dichos indios se salven."<sup>4</sup>

En 1526, con las "Ordenanzas sobre el buen tratamiento de los indios",<sup>5</sup> Carlos V trató que la violencia de los conquistadores se mitigase por la autoridad espiritual de los religiosos. Toda expedición debía: "Llevar a lo menos dos religiosos o clérigos de misa en su compañía, los cuales nombren ante los del nuestro Consejo de las Indias, habida información de su vida, doctrina y ejemplo, sean aprobados por tales que les conviene al servicio de Dios... Otrosí ordenamos y mandamos que los dichos religiosos o clérigos tengan muy gran cuidado y diligencia en procurar que los dichos indios sean bien tratados como prójimos mirados y favorecidos..."<sup>6</sup>

Las Leyes Nuevas de 1542, nacidas del deseo de poner orden en la caótica situación de violencia imperante en el Nuevo Mundo, reafirman el mismo objetivo trascendente para el dominio español: "Nuestro principal intento y voluntad siempre ha sido y es de conservación y aumento de los indios y que sean instruidos y enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica..."<sup>7</sup>

Finalidad idéntica recalcan las "Ordenanzas de nuevos descubrimientos y poblaciones" de Felipe II, aprobadas en 1573, otro intento de canalizar el impetuoso torrente de conquistas, conflictos y ambiciones. Decretan que toda expedición a nuevos territorios indígenas debe acompañarse de "dos clérigos y religiosos para que entiendan en la conversión..."; "... pues este es el principal fin para que mandamos hacer los nuevos descubrimientos y poblaciones...": "...el celo y deseo que tenemos de que todo lo que está por descubrir de las Indias, se descubriese, para que se publicase el santo evangelio, y los naturales viniesen al conocimiento de nuestra santa fe católica..."<sup>8</sup>



Amigos, sigamos la cruz; y nos, si fe tuviéremos en esta señal, venceremos [Hernán Cortés].

Cortés y su gente resisten, en México, el asalto de los guerreros aztecas ienzo de Tlaxcala

Cortés y sus aliados tlaxcaltecas luchan con los mexicanos en Tenochtitlán [Ienzo de Tlaxcala,



El monarca incluso otorga a los religiosos prioridad en los derechos de descubrimiento y población y manda que se proteja sus misiones de la interferencia de conquistadores y colonos inversionistas.

Habiendo frailes y religiosos de las órdenes que se permiten pasar a la Indias, que con deseo de se emplear en servir á nuestro Señor, quisieren ir á descubrir tierra, y publicar en ellas el sancto Evangelio, antes á ellos que á otros se encargue el descubrimiento... y sean favorecidos é proveidos de todo lo necesario para tan sancta y buena obra, á nuestra costa... En las partes que bastaren los predicadores del Evagelio para pacificar los indios y convertirlos y traerlos de paz, no se consienta que entren otras personas que puedan estorbar la conversión y pacificación.<sup>9</sup>

Este último término, "pacificación", juega un papel central en las Ordenanzas. Sustituye el término tradicional de "conquista", el cual queda excluído del vocabulario oficial de la legislación indiana ibérica. Incluso las acciones armadas se tildan de acciones pacificadoras. Los críticos religiosos de las conquistas lograron al menos una decisiva victoria lexicográfica.

Finalmente, en 1680, bajo el reinado de Carlos II, se realizó la llamada "Recopilación de Leyes de Indias". La "ley primera" sirve a manera de declaración de objetivo primordial del dominio español sobre las "Indias Occidentales". Señala que el gran imperio hispano es un donativo de "Dios nuestro señor" quien "por su infinita misericordia y bondad" distinguió la corona española. Esta gracia divina impuso a la corte castellana una excepcional obligación misionera, aquella de "trabajar que sea conocido y adorado en todo el mundo, por verdadero Dios, como lo es, y Criador de todo lo visible é invisible..." Este deber ha sido cumplido con creces. Durante casi dos siglos la casa real hispana se ha esforzado "y deseando esta gloria de nuestro Dios y señor, felizmente hemos conseguido traer al gremio de la santa iglesia católica romana las innumerables gentes y naciones que habitan las Indias Occidentales".

El objetivo misionero y salvífico lo reiteran los descendientes de los Reyes Católicos. "Para que todos universalmente gocen el admirable beneficio de la redención, por la sangre de Cristo nuestro señor, rogamos y encargamos a los naturales de nuestras Indias... pues nuestro fin en Prevenir y embiarles mestros y predicadores, es el provecho de su conversión y salvación... Y mandamos... que firmemente crean y simplemente confiesen... todo lo que tiene, enseña y predica la santa madre



iglesia católica romana..." Claro está, no podía faltar la amenaza en caso de que los naturales no obedezcan ese "mandamos" e incurran en rebeldía contra la fe católica, apostasía o herejía. "Si con ánimo pertinaz y obstinado erraren y fueren endurecidos en no tener y creer lo que la santa madre iglesia tiene y enseña, sean castigados con las penas impuestas por derecho..."<sup>10</sup>

Durante el primer siglo de colonización, el estado español creó y subsidió en América seis provincias eclesiásticas, treinta y dos diócesis, sesenta mil iglesias y cuatrocientos monasterios.<sup>11</sup> Digo que "el estado creó", porque fué el estado, gracias al **derecho de patronato real**, el encargado de la promoción institucional de la iglesia en América. Esta función protagonista la aceptó y oficializó el Papa Julio II en la bula *Universalis ecclesiae*, de 1508.<sup>12</sup> Ya antes Alejandro VI, en otra de sus bulas en favor del imperio hispano en el Nuevo Mundo, la *Eximie devotionis* del 16 de noviembre de 1501, había concedido potestad a los Reyes Católicos sobre los diezmos en las tierras americanas.<sup>13</sup>

La autoridad máxima real sobre la iglesia en América se expresó en franco cesaropapismo en las **Capitulaciones de Burgos**, del 8 de mayo de 1512, en las que los tres obispos recién nombrados para las nuevas tierras descubiertas, fray Gracia de Padilla, prelado de Santo Domingo, don Pedro Suárez de Deza, jerarca de la Concepción, y Alonso Manso, con las mismas funciones para la isla de San Juan Bautista, reconocieron a la corona castellana tales facultades temporales y espirituales casi omnímodas sobre sus jurisdicciones eclesiásticas.<sup>14</sup> Tal como se expandió en el siglo dieciséis, el patronato real conllevó la cesión a los monarcas españoles, por parte de Roma, del derecho a fundar iglesias, delimitar geográficamente las diócesis, presentar las mitras y beneficios eclesiásticos, percibir diezmos, escoger y enviar misioneros.

Esa facultad de patronazgo eclesiástico la asumió la monarquía hispana con ahínco, haciendo en todo momento clara su autoridad sobre todos los asuntos del Nuevo Mundo, los espirituales tanto como los temporales, de manera tal que con propiedad puede hablarse de un **regio vicariato indiano**.<sup>15</sup> Para quienes se han acostumbrado al principio constitucional de la separación de iglesia y estado, axioma fundamental del pluralismo social moderno, resultará sorprendente la función arbitral que asume la corona castellana en asuntos estrictamente religiosos y eclesiásticos americanos. Disputas eclesiásticas de toda índole se remitían a la corona, no a Roma, para ser dilucidadas. No es extraño, por ejemplo, que en la disputa entre el clero ordinario y los frailes mendicantes (dominicos, agustinos y franciscanos), un monje, al expresar al monarca su punto de vista, llame a Felipe II "lugarteniente

en la tierra del Príncipe del cielo" y confíe para la solución del diferendo en el hijo de Carlos V, "cuyo remedio pende... del Real amparo y celo y patronazgo de V. M."<sup>16</sup>

En resumen, a pesar de los múltiples cambios en las estrategias políticas de la corona española, un objetivo trascendental continuamente explicitado fue la conversión de los nativos al catolicismo. De acuerdo a Paulino Castañeda Delgado: "Desde el primer momento de la conquista, el interés de la Corona por la evangelización de los indios fue manifiesto y eficaz. Esto fue una constante nunca desmentida".<sup>17</sup>

Esta aseveración, sin embargo, peca de un serio defecto: no distingue entre "manifestar" y "hacer eficaz" un objetivo. La extinción de los indígenas antillanos y la muerte de millones de nativos de otras partes de América pone en seria duda la "eficacia" de la "manifestada" evangelización. La contradicción entre el objetivo teórico de la evangelización y la realidad histórica de la opresión de las comunidades indígenas hará brotar el explosivo debate sobre la legitimidad de la presencia y acción hispana en el Nuevo Mundo.

### **Conquista y cristianización.**

Aún el ambicioso Cortés, en sus reseñas y crónicas, insiste en la cristianización como el propósito principal de la conquista de México ("para les amonestar y atraer para que viniesen en conocimiento de nuestra santa fe católica...").<sup>18</sup> En sus ordenanzas militares de Tlaxcala, pronunciadas antes de dirigirse a sitiar la capital azteca, declara que el motivo principal de la guerra es el beneficio espiritual y religioso de los nativos:

Por quanto... los naturales destas partes tienen cultura e veneración de sus ídolos, de que a Dios Nuestro Señor se hace gran desservicio, y el demonio por la cequedad y engaño que los trae, es de ellos muy benerado, y en los apartar de tanto horror e idolatría e reducimiento al conocimiento de Nuestra Santa Fé Catholica, Nuestro Señor será muy servido... Al presente vamos... [a] apartar e desarraygar de las dichas idolatrías a todos los naturales destas partes, e reduzillos, o a lo menos desear su salvación e que sean reducidos al conocimiento de Dios e de su Santa Fé Catholica, porque si con otra intención se hiziere la dicha guerra, sería yncabta, e todo lo que en ella se obiese como lógio e obligado a rrestitución... e sobre ello encargo las conciencias de los dichos españoles, e dende agora, por esto, en nombre de Su Catholica Magestad, que mi prencipal intento e

motivo es facer esta guerra e las otras que fiziere, por traer e rreduzir a los dichos naturales al dicho conocimiento de Nuestra Santa Fé e creencia...<sup>19</sup>

Luego de su victoria sobre el imperio azteca, al establecer las ordenanzas normativas de la rebautizada Nueva España, reitera el mismo objetivo evangelizador. "Como catholicos e christianos, nuestra prencipal intinción ha de ser enderezada al servicio e honra de Dios Nuestro Señor, e la cabsa porquel Santo Padre concedió quel emperador Nuestro Señor tobiese dominio sobre estas gentes... fué, questas gentes fuesen convertidas a nuestra Santa Fé Catholica..."<sup>20</sup>

No es mera coincidencia que Hernán Cortés tuviese en su estandarte una cruz acompañada de la siguiente inscripción latina *Amici, sequamur crucem: si nos fidem habuerimus, in hoc signo vincemus* ("Amigos, sigamos la cruz; y nos, si fe tuviéremos en esta señal, venceremos").<sup>21</sup>

Su crítico, Bartolomé de Las Casas, también legitima el dominio de la corona española teniendo en mente "el fin principal... la salvación de aquellos indios, la cual ha de haber efecto, mediante la doctrina cristiana..."<sup>22</sup> A pesar de su continua y severa crítica a la conducta de sus compatriotas, Las Casas mantendrá incólume su creencia en la licitud de la donación papal de las tierras descubiertas a los Reyes Católicos para que éstos propicien la predicación del cristianismo. En un tratado, escrito casi cuatro décadas después del que se acaba de citar, asevera: "Los reyes de España, a favor de la fe, recibieron de la Sede Apostólica el cuidado y el cargo de procurar la predicación y la difusión, por todo este dilatado orbe de las Indias, de la fe católica y de la religión cristiana, lo cual ha de hacerse necesariamente por la conversión de estas gentes a Cristo..."<sup>23</sup>

La colonización de América tiene lugar al final de la Reconquista española, un largo período de guerra santa contra el Islam y de expulsión de los judíos ibéricos. Esta ligazón la reconocieron los protagonistas mismos del "descubrimiento". En su primera entrada a su diario del primer viaje, Cristobal Colón une el "presente año de 1492", el que "Vuestras Altezas aver dado fin a la guerra de los moros" y "después de aver echado fuera todos los judíos de todos vuestros reinos y señoríos", con el inicio de su viaje para convertir al Gran Khan.<sup>24</sup> En otra ocasión, esboza la idea de un imperio mundial cristiano, libre de infieles y herejes, como la gran contribución a la iglesia y la historia de los Reyes Católicos.

Sabiendo la lengua dispuesta suya personas devotas, religiosas, que luego se tornarían todos [los indígenas] cristianos, y así espero en Nuestro Señor que Vuestras Altezas se determinarán a ello con mucha diligencia, para tornar a la Iglesia tan grandes pueblos, y los convertirán, así como han destruído aquellos que no quisieron confesar el Padre y el Hijo y el Espíritu Sancto [moros y judíos]; y después de sus días (que todos somos mortales), dejarán sus reinos en muy tranquilo estado y limpios de la herejía y la maldad... para acrecentar la sancta religión cristiana...<sup>25</sup>

Por ello, insiste el Almirante, hay que supervisar con cuidado la ortodoxia de los que pasen a las tierras descubiertas. "Vuestras Altezas no deven consentir que aquí trate ni faga pie ningund extranjero, salvo cathólicos cristianos, pues esto fue el fin y el comienzo del propósito, que fuese por acrecentamiento y gloria de la religión cristiana ni venir a estas partes ninguno que no sea buen cristiano."<sup>26</sup>

Es época donde hispanismo y catolicidad ortodoxa parecen sinónimos, en la que se observa una profunda "identificación entre confesión y nacionalidad, patria y religión", según la cual: "La fuerza central dominadora de la voluntad de España era una trascendental idea, un ideal, una concepción religiosa de la vida, encarnada en la Iglesia Católica... Fernando e Isabel concibieron la idea de hacer de España una nación homogénea con la unificación de la fe."<sup>27</sup>

Esa "identificación entre confesión y nacionalidad, patria y religión" se expresa de innumerables maneras en el hacer y el decir misionero-político de los castellanos en América. Probablemente recogería amplio consenso la opinión del franciscano, evangelizador en Nueva España, fray Francisco de Vitoria [no debe confundirse con el teólogo dominico de igual nombre] cuando escribe a Carlos V: "Están tan reunidos en aquellas partes el patrimonio de nuestro maestro y redentor Jesucristo y el de la Corona Real de España".<sup>28</sup>

El dominio español del Nuevo Mundo se da también al inicio de la escisión del cristianismo occidental. Esto marcó profundamente su carácter: Una cristiandad católica hispana furiosamente antagónica a los "infieles", "apóstatas" y "herejes" y restrictiva respecto a posibilidades alternas de interpretar la experiencia religiosa.<sup>29</sup> Domingo Bañez, renombrado teólogo castellano del siglo de oro, se hace eco de esta simbiosis entre estado e iglesia al defender la ejecución de los herejes: "El rey castiga a los herejes como a enemigos, como a rebeldes extremadamente malvados, que ponen en peligro la paz del reino, la

cual no puede mantenerse sin la unidad de la fe. Por eso se les quema en España."<sup>30</sup>

Fernando de los Ríos hace atinado diagnóstico de la unidad entre estado y religión en la España de la época en cuestión, y su consecuente intolerancia: "En un Estado concebido como órgano para un fin religioso y con un contenido dogmático preciso, en un Estado que... no deja fuera de sí nada que represente desacuerdo con el dogma, que es la razón de ser de él, en un Estado tal no hay lugar para las minorías, para la heterodoxia, para las posiciones discrepantes, porque es un Estado-Iglesia: tal es el Estado español del siglo XVI."<sup>31</sup>

Esa unidad entre estado e iglesia, tan peculiar a la historia española, se forjó por siglos. Característico es que la "primera partida" de Alfonso X se dedique íntegramente a la legislación religiosa: "Del estado eclesiástico, e Christiana Religion, que face al ome conoscer a Dios por creencia".<sup>32</sup> El carácter confesional oficial del estado castellano se nutrió y desarrolló a lo largo de la multisecular lucha contra el islamismo moro.

Esto implica que hay que tener mucha cautela, en el contexto de la conquista de América, al hablar de "racismo hispano", a semejanza del que imperó posteriormente en los imperios anglosajones. Cuando un español del siglo quince o dieciséis se jactaba de su "sangre no contaminada" o de "su pureza de sangre", no se refería principalmente a características raciales, sino a poseer una ascendencia íntegramente cristiana, sin mezclas judías o moras/islámicas. Los certificados de "pureza de sangre" no eran análogos al ideal anglosajón o nórdico de uniformidad étnica. Eso era imposible en la España de la época. Aludía más bien a una imagen de indisoluble unidad entre nación y ortodoxia católica. Por eso los descendientes de judíos y moros hasta la cuarta generación se excluían de las órdenes religiosas. De aquí también la ferocidad con que la Inquisición española persiguió a los disidentes en materias doctrinales.<sup>33</sup>

Lo que sí es evidente en los textos del siglo dieciséis es un arraigado sentido de **superioridad religiosa nacional**. España se concibe a sí misma como la preservadora providencial de la devoción católica. Ese sentimiento, que se dirige inicialmente contra los moros y sarracenos, luego se desborda en la contrareforma y en la expansión del catolicismo en el emergente imperio de ultramar. Sintomáticas son las expresiones de Juan Ginés de Sepúlveda, al alabar "la prudencia e ingenio de los españoles... [su] fortaleza, la humanidad, la justicia... En cuanto a la religión Cristiana, muchas pruebas claras he visto de lo arraigada que está en el corazón de los españoles..."<sup>34</sup> Su obra, *Demócrates segundo o de*

*de las justas causas de la guerra contra los indios*, es un ejemplo magnífico de la concepción imperial mesiánica y providencial. Las extraordinarias dotes de los españoles - "prudencia, ingenio, magnanimidad, templanza, humanidad y religión"<sup>35</sup> - son señales que evidencian la operación providencial de la gracia divina. Hacen de la nación española la única realmente meritoria de un gran imperio transoceánico. Los indígenas también pueden participar de tales beneficios providenciales, a la manera que los siervos comparten la felicidad y grandeza de sus señores, si acatan la soberanía castellana. De rebelarse son reos de subversión contra la corona española y la voluntad divina.

Un siglo después, al referirse a la conquista providencial del Nuevo Mundo por los españoles, Solórzano y Pereyra la atribuiría a ser: "Más firmes, puros, y limpios en la Fé Católica, y obediencia de la Santa Iglesia Romana, y sin mezcla de heregía, con la qual se hallaban tan manchadas otras Naciones... que no se les pudiera cometer segura, ni prudentemente conquista tan espiritual y sagrada."<sup>36</sup>

¿Las consecuencias para quienes - eramistas, reformados, heterodoxos, ateos - planteaban visiones alternas de la relación entre humanidad y divinidad? "Actitud inquisitiva respecto a las conciencias, terror de las personas discrepantes".<sup>37</sup> El espíritu de cruzada perdura, identificándose la nación española con el ideal del imperio cristiano. La pasión católica nutrida de siglos de lucha contra los moros no cesa en 1492, con la toma de Granada y el destierro de los judíos.<sup>38</sup> Se precipita, guerrera y misionera, dogmática y perseguidora de la heterodoxia, en el Nuevo Mundo. Como asevera el historiador jesuíta Pedro de Leturia: "La cruzada de Granada se prolonga en las Indias..."<sup>39</sup> O, como se ha afirmado repetidas veces, el "apóstol Santiago... de matamoros se convierte en mataindios."<sup>40</sup>

Es instructivo señalar que incluso Las Casas, el gran crítico de la conducta de España en la colonización del Nuevo Mundo, pidió el traslado a éste de la Inquisición.

Suplico... que mande enviar á aquellas islas é Indias la Santa Inquisición, de la cual yo creo que hay muy gran necesidad, porque donde nuevamente se ha de plantear la fée como en aquellas tierras, no haya quizás quien siembre alguna pésima cizaña de heregía, pues ya allá se han hallado y han quemado dos hereges, y por aventura quedan más de catorce; y aquellos indjos, como son gente simple y que luego creen, podría ser que alguna malina y diabólica persona los trujiese á su dañada dotrina y herética probidad.<sup>41</sup>

Esta solicitud, que data de 1516, impresionó favorablemente al Cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, entonces inquisidor general y regente del gobierno español, quien la aprobó el 21 de julio de 1517, pero su muerte, acaecida pocos meses después, atrasaría el traslado del Santo Oficio al Nuevo Mundo.<sup>42</sup> Aunque la preocupación de Las Casas y Cisneros, en esos momentos, eran las tendencias hebraizantes e islamistas de los llamados "cristianos nuevos" (los conversos judíos y moros), pronto la Inquisición se convirtió en arma de combate contra todos "otros indicios de luterano".<sup>43</sup>

Fernando Mires permite que su entusiasmo por Las Casas obnubile su juicio histórico, cuando asevera que el gran defensor de los indígenas fue también "un precursor de la idea de la libertad de cultos, título notable para un clérigo proveniente de la fanática Iglesia española de la Contrareforma".<sup>44</sup> Lo que sucede es que Las Casas valoraba la religiosidad indígena como una especie de *praeparatio evangelica*, un acondicionamiento a la devoción de un ser supremo. Eso es muy diferente a ser promotor de la moderna noción de "libertad de culto", la cual parte del concepto matriz del estado secular, con su consecuente privatización de la religiosidad y relegación al ámbito de la intimidad subjetiva.

Las Casas siempre fue muy precavido en realzar su ortodoxia católica teológica y doctrinal. A esa cautela se debe el que nunca tuviese problemas verdaderamente serios con la Inquisición (suerte que no tuvieron otros insignes compatriotas, como San Ignacio de Loyola, Fray Luis de León, Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz, quienes en algún momento sufrieron el rigor del temido Santo Oficio español).<sup>45</sup>

En general, todos los principales actores hispanos en los debates teológicos y jurídicos sobre la libertad humana en relación con la conquista de América aceptaron sin cuestionar la tradición católica de la compulsión eclesiástica y estatal contra las llamadas herejías. Esa tradición comenzó modestamente con la declaración de anatema (*anathéma* - "maldito")<sup>46</sup> a quien no compartiese las doctrinas sustentadas por la mayoría de los obispos reunidos en un concilio eclesiástico. Tras la exposición teológica positiva de la cuestión doctrinal, se finalizaba con la maldición de los herejes. Ejemplo: La fórmula doctrinal aprobada por el Concilio de Nicea (325 D. C.) concluye de la siguiente manera severa: "A los que afirman: Hubo un tiempo que [el Hijo] no fué y que antes de ser engendrado no fué, y que fué hecho de la nada, o los que dicen que es de otra hipóstasis o de otra sustancia o que el Hijo de Dios es cambiante o mudable, los anatemia la iglesia católica."<sup>47</sup>

Durante el cuarto siglo, en el proceso de convertirse el cristianismo en religión oficial del imperio romano, se dió el próximo paso. El estado

inició la práctica, estimulada por la iglesia, de castigar judicialmente a los llamados herejes: confiscación de bienes, aprisionamiento y destierro. Su defensa clásica fue la extensa epístola que San Agustín enviase a Vicente, un "rogatista", en el año 408 D. C., en la que defiende las leyes que el imperio ha aprobado contra los donatistas, afirmando que ha sido benéfico "el terror que infunden esas leyes, con cuya promulgación los reyes sirven a Dios en el temor..."<sup>48</sup>

La disciplina estatal contra los herejes en Agustín parece afectar la libertad y los bienes de los herejes, no necesariamente sus vidas. No tardó, sin embargo, en surgir el estadio fatal: el suplicio capital como castigo por herejía. La sustentación textual clásica de esta represiva medida se encuentra en la *Suma teológica* tomista. Santo Tomás asevera que la fe es voluntaria. Ningún adulto puede ser obligado a convertirse y bautizarse. Después, empero, que lo hace, puede obligársele a sostener las doctrinas católicas. "Es voluntario el abrazar la fe, pero el mantener la fe recibida es de necesidad. Por lo tanto, los herejes deben ser forzados a mantener la fe."<sup>49</sup> ¿Qué sucede si algún "hereje" se niega a subordinar su conciencia a los dictados doctrinales de la iglesia? Las consecuencias son dos: la excomunión eclesiástica y la ejecución estatal. "Si todavía alguno se mantiene pertinaz, la Iglesia, no esperando su conversión, lo separa de sí por sentencia de excomunión... Y aún pasa más adelante, entregándole al juicio seglar para su exterminio de este mundo por la muerte."<sup>50</sup>

Este principio fue el que prevaleció en España y, no debe olvidarse, en toda Europa durante los siglos dieciséis y diecisiete, incluso la no católica (fue la Ginebra calvinista la que ejecutó por herejía a Miguel Serveto). También Bartolomé de las Casas lo supone y por ello, cuando insiste en el carácter estrictamente voluntario de la aceptación de las doctrinas y costumbres de la iglesia católica por los indígenas infieles, no puede resistir la tentación de apuntar la distinción tomista entre infiel y hereje. "Grande ceguedad es... querer que los infieles... fuera de herejes, que la fe católica una vez hayan voluntariamente recibido, la reciban con requerimientos y protestaciones y amenazas... que por el mismo caso pierdan las haciendas, los cuerpos y las ánimas..."<sup>51</sup>

Era imposible al estado castellano concebir la conquista y la colonización de América en términos diferentes a los de evangelización misionera. No podía articular la licitud de la empresa imperial desde una óptica exclusivamente política y económica. La propia lógica del estado español conllevaba inevitablemente la confusión entre conquista y cristianización. Lo que para otras naciones hegemónicas ha podido ser



posible, reclamar el dominio de los instrumentos de poder, permitiendo a los sometidos, como refugio espiritual para la subjetividad atribulada, la vivencia de su religiosidad autóctona, era, por la naturaleza propia de su auto-definición confesional, camino vedado para España. Su conciencia mesiánica era inevitablemente "de índole esencialmente combativa".<sup>52</sup>

Típica es la actitud de fray Gerónimo de Mendieta, quien en su *Historia eclesiástica indiana* alaba la corona española, primero la de los Reyes Católicos y luego la de sus sucesores, por ser el principado europeo cristiano que con más ahínco se ha enfrentado a "la perfidia judaica", "la falsedad mahomética", "la ceguera idolátrica" y la "malicia casera de los herejes". Por ese afán y celo evangélico, Dios "que glorifica y engrandece a los que pretenden su divina honra y gloria" ha premiado la monarquía hispana con "la conquista y conversión de ininidad de gentes idólatras, y de tan remotas y incógnitas regiones..."<sup>53</sup>

Solórzano recoge el principio rector de la legislación que une indisolublemente el estado y el catolicismo y excluye la tolerancia a la diversidad religiosa y teológica. "La heregía... es tal, que si no se ataja y arranca del todo en viendo que comienza á nacer, no sólo podrá ser dañosa á la Religión, sino aun pervertir ó subvertir totalmente el estado político... Así en ninguna República Católica y bien gobernada se debe permitir... la diversidad de las Religiones."<sup>54</sup>

### **Providencialismo y mesianismo.**

Esto conllevó la formación de una conciencia fuertemente mesiánica - Enrique Dussel la ha caracterizado como "mesianismo temporal"<sup>55</sup> - para la cual el proceso de descubrimiento-conquista-conversión adquiere atributos providencialistas de acción divina. Beatriz Pastor ha analizado el mesianismo y providencialismo de Cristóbal Colón, y su aguda conciencia de ser un elegido de Dios para hallar las tierras fabulosas que persigue.<sup>56</sup> Esta conciencia providencial se muestra en el *Diario del Almirante* y en una buena parte de su correspondencia. "Me abrió Nuestro Señor el entendimiento con mano palpable a que era hasedero navegar de aquí a las Indias, y me abrió la voluntad para la hexecución d'ello. Y con este fuego vine a Vuestras Altezas... ¿Quién dubda que esta lumbre no fuese del Espíritu Santo...?... Milagro ebidentísimo quiso faser Nuestro Señor en esto del viaje de las Indias..."<sup>57</sup>

Especialmente aguda se expresa esta conciencia mesiánica en el momento sombrío de la duda y la desesperación, de la que no escapa nadie que se considere un elegido de la divinidad. Colón pasa por

muchas de estas ocasiones lúgubres; por ejemplo, en medio de una terrible tormenta al final del primer viaje, cuando teme que todos sus esfuerzos se disuelvan en la nada debido quizá "a su poca fe y desfallecimiento de confianza de la Providencia divina". En otro momento de duda y desesperación, alega recibir una revelación divina, una voz que le dice: "O estulto y tardo a creer y a servir a tu Dios, Dios de todos, ¿qué hizo El más por Moisés o por David, su siervo? Desde que naciste, siempre El tuvo de ti muy grande cargo... Las Indias, que son parte del mundo tan ricas, te las dio por tuyas..."<sup>58</sup>

Este providencialismo y mesianismo se intensifican en Hernán Cortés. A diferencia de Colón, se trata en el conquistador de México de confianza en la invencibilidad militar del escogido divino. Afirmaciones como la siguiente son comunes en sus relaciones: "Como traíamos la bandera de la cruz, y pugnábamos por nuestra fe... nos dió Dios tanta victoria que les matamos mucha gente, sin que los nuestros recibiesen daño".<sup>59</sup> En un momento de extremo peligro, azuza sus amedrentadas tropas y les recuerda que su batalla es guerra santa, dirigida por Dios.

Los animaba diciéndoles que mirasen que... como cristianos éramos obligados en pugnar contra los enemigos de nuestra fe, y por ello en el otro mundo ganábamos la gloria y en éste conseguimos el mayor prez y honra que hasta nuestros tiempos ninguna generación ganó. Y que mirasen que teníamos a Dios de nuestra parte y que a él ninguna cosa le es imposible, y que lo viesen por las victorias que habíamos habido, donde tantos enemigos eran muertos y de los nuestros ningunos...<sup>60</sup>

Las fórmulas providencialistas que continuamente usa, "plugo a Dios", "bien pareció que Dios fué el que por nosotros peleó", "como Dios Nuestro Señor cada día nos daba victoria", "después de haber oído misa", provienen de la Reconquista ibérica y de las cruzadas. Expresan gráficamente la óptica hermeneútica cristianos-contra-infieles que se impone artificialmente a las guerras contra los indígenas. No son meras expresiones retóricas sin significado ideológico. Si lo fuesen, Cortés no iniciaría cada día de guerra, como lo hace, con una misa. Revelan profundas convicciones forjadas durante largos siglos de contiendas antiislámicas. Cuando Cortés se refiere a los templos de los indígenas americanos, los llama "mezquitas", resonancia de la recién concluida guerra de Reconquista contra los musulmanes, al igual que la pugna contra el imperio otomano.<sup>61</sup> La batalla contra los indígenas mexicanos se

transmuta ideológicamente en guerra santa, con su doble dimensión de ser batalla por la fe y lid comandada por Dios.

Bernal Díaz del Castillo en su vívida descripción de la compleja personalidad del conquistador del imperio azteca, asevera: "Rezaba por las mañanas en unas horas y oía misa con devoción. Tenía por su muy abogada á la Virgen María Nuestra Señora..."<sup>62</sup> En una ocasión en que Cortés se encontraba perplejo sobre las acciones a tomar, decide consultar la voluntad divina: "Hice decir misas y hacer procesiones y otros sacrificios, suplicando a Dios me encaminase..."<sup>63</sup> Junto a ese fervor coexistían intensos deseos de gloria personal, ambición desmedida y marcada lujuria.

A ese combatiente espíritu de cruzada se debe que en ocasiones aparezca, como cláusula en las instrucciones o capitulaciones que la corona entabla con conquistadores, la petición al Papa de alguna bula concediendo indulgencia plenaria a quienes perezcan en las campañas por subyugar las naciones indígenas. La décima merced otorgada por la corona a Diego Velázquez, cuando éste, antes que Cortés lo madrugase, soñaba con ser el primero en adquirir posesión de las riquezas del territorio mexicano, decía: "Que suplicaría al papa que concediese bula para que los españoles que muriesen en aquella demanda fuesen absueltos a culpa y pena."<sup>64</sup> Era un procedimiento que se había diseñado para las cruzadas y que se aplicaba, en el mismo espíritu de confrontamiento contra los infieles, a la conquista de América. Por iniciativa propia, y siguiendo el procedimiento establecido, el Papa Clemente VII concede bulas de indulgencias a Cortés y sus tropas, tras aceptar los dones, parte del botín ganado en la victoria contra el imperio azteca, que el conquistador le remite.<sup>65</sup> La bula, emitida el 16 de abril de 1529, afirma: "No perdonando por muchísimos años a ningunos trabajos, exponiendo la vida a todos los peligros, finalmente peleando valerosamente, venciste y adquiriste la India Occidental, al presente nombrada Nueva España, para el yugo de Cristo y obediencia a la Santa Romana Iglesia..."<sup>66</sup>

Sobre este providencialismo belicoso indica Beatriz Pastor:

Dentro de este marco providencialista, la voluntad que se expresa en cada una de las elecciones del personaje... se transforma en obediencia. El personaje no elige, sino, sino que es elegido por Dios para la empresa, y se limita a ejecutar no sus propios proyectos sino la voluntad divina. El conocimiento se presenta consistentemente como inspiración divina; la acción que resulta de esa inspiración queda definida implícitamente como guerra santa, y el proyecto se transforma en misión.<sup>67</sup>

Este mesianismo providencialista fue sustentado por Fray Toribio de Motolinia, uno de los doce franciscanos (conocidos como los doce apóstoles) que llegaron a México en 1524 para evangelizar a los indígenas. En su opinión, antes de llegar Cortés a México, "Dios nuestro Señor era muy ofendido... y el demonio nuestro adversario era muy servido con las mayores idolatrías y homicidios más crueles que jamás fueron..." La obra de Cortés consistió en:

Impedir y quitar estas y otras abominaciones y pecados y ofensas que a Dios y al prójimo eran hechas y plantar nuestra santa Fe católica, levantar por todas partes la cruz de Jesucristo y la confesión de su santo nombre... Por este capitán nos abrió Dios la puerta para predicar su Santo Evangelio y éste puso a los indios que tuviesen reverencia a los santos sacramentos, y a los ministros de la Iglesia en acatamiento.<sup>68</sup>

Es interesante señalar un aspecto importante de la dimensión espiritual o religiosa de la conquista política-militar de Cortés: su intención de plantar una "nueva iglesia" en el Nuevo Mundo. Poco después de vencer a los aztecas, pide a la corona que envíe misioneros, frailes de convicción, educación y vida ejemplar, para la conversión de los nativos. Dos cosas se destacan. La primera es su énfasis de que estos misioneros procedan de las órdenes mendicantes, franciscanos y dominicos. Estos se dedicarían exclusivamente al bienestar espiritual de españoles y nativos. El rechazo al clero ordinario es abrupto y revelador de su opinión sobre la secularización de la iglesia renacentista. "Porque habiendo obispos y otros prelados no dejarían de seguir la costumbre que, por nuestros pecados hoy tienen, en disponer de los bienes de la iglesia, que es gastarlos en pompas y en otros vicios, en dejar mayorazgos a sus hijos o parientes..."<sup>69</sup> Segundo, que gracias a esos misioneros se podría iniciar la fundación de "una nueva iglesia" que supere la cristiandad europea en celo y convicción religiosa, "donde más que en todas las del mundo Dios Nuestro Señor será servido y honrado..."<sup>70</sup>

Esta interpretación providencialista de la conquista no queda sin cuestionar. Bartolomé de Las Casas invierte la óptica hermenéutica e interpreta los hechos como inspirados por la codicia satánica, a la vez que censura la ideologización religiosa de la conquista.

Y los tristes ciegos, dejados de Dios venir a reprobado sentido, no viendo la justísima causa, y causas muchas llenas de

toda justicia, que los indios tienen por ley natural, divina y humana de los hacer pedazos, si fuerzas e armas tuviesen, y echallos de sus tierras, e la injustísima e llena de toda iniquidad, condenada por todas las leyes, que ellos tienen para, sobre tantos insultos y tiranías e grandes e inextinguibles pecados que han cometidos en ellos, moverles de nuevo guerra, piensan y dicen y escriben que las victorias que han de los inocentes indios asolándolos, todas se las da Dios, porque sus guerras inicuas tienen justicia, como se gocen y gloríen e hagan gracias a Dios de sus tiranías...<sup>71</sup>

Es el fogoso fraile dominico el que logra, mediante su campaña activa, constante e incansable de sobre cinco décadas (1514-1566), que el concepto "conquista" deje de ser de sinónimo de "proeza" y se transforme en término de dudosa reputación. Hablando de algunos colonos viejos y empobrecidos cuyo sentido de valía estribaba exclusivamente en sus "ilustres hazañas" armadas, se apresta a desacreditar, como siempre hizo, el prestigioso vocablo: "Ay muchos vezinos viejos y conquistadores, que es el más infame título que pueden tener aunque ellos lo tienen por gran honrra..."<sup>72</sup>

Esta rigurosa crítica a la violencia de la conquista, sin embargo, no puede ocultar que Las Casas comparte un sentido misionero y providencial similar al de sus rivales. También para el gran fraile dominico el encuentro de las Indias por los españoles es resultado de la providencia divina, de la historia de la redención humana planificada y dispuesta por Dios. Al inicio de su monumental *Historia de las Indias*, define el descubrimiento como "el tiempo de las maravillas misericordiosas de Dios", momento en que el mandamiento evangelizador de la Iglesia se habría de cumplir para el Nuevo Mundo. El descubrimiento es, en instancia última y fundamental, producto de la "universal providencia" que, "en el abismo de sus justos juicios" determina cuando "las ocultas naciones son descubiertas y son sabidas", la ocasión en la que a los pueblos aislados, descendientes de Adán, les llega "el tiempo de las misericordias divinas... en el cual oigan y también reciban la gracia cristiana..."

La divina providencia seleccionó a Cristóbal Colón, con el objetivo de iniciar la predestinada conversión de los naturales del Nuevo Mundo.

Escogió el divino y sumo Maestro entre los hijos de Adán que en estos tiempos nuestros había en la tierra, aquel ilustre y

grande Colón... su ministro y apóstol primero destas Indias... varón escogido... Cristóbal, conviene a saber, *Christum ferens*, que quiere decir traedor o llevador de Cristo... y él metió a estas tierras tan remotas y reinos hasta entonces incógnitos a nuestro Salvador Jesucristo y a su bendito nombre... cúbido y deseoso de la conversión destas gentes, y que por todas partes se sembrase y ampliase la fe de Jesucristo...<sup>73</sup>

Esa perspectiva providencialista confiere un carácter apocalíptico y escatológico a los viajes colombinos. La pregunta acerca del fin de la historia, prometido en el *Apocalipsis* bíblico e indefinidamente postergado, había sido contestada regularmente por los teólogos en referencia a la encomienda misionera universal de la iglesia: la *parousía* de Cristo y la culminación de los tiempos acontecerían sólo después que se predicase el evangelio a todas las naciones. De aquí la importancia escatológica del descubrimiento, como señal de la inminente cercanía del *eschatón*, del final de la historia.<sup>74</sup> Asume Las Casas que Alejandro VI, el Sumo Pontífice, "diese a Dios... loores y gracias inmensas, porque en sus días había visto abierto el camino para el principio de la última predicación del Evangelio y llamamiento... que es, según la parábola de Cristo, la hora undécima."<sup>75</sup>

La relación entre predicación misionera al Nuevo Mundo y escatología aporta una explicación teológica, o más bien demonológica, de la resistencia tenaz que recibiesen las propuestas de Colón. "Porque contra los negocios más aceptos a Dios y más provechosos a su santa Iglesia, mayores fuerzas pone para impedir el ejército de los infiernos, conociendo que poco tiempo le quedaba ya, como se escribe en el *Apocalipsis*..."<sup>76</sup>

La historia se encuentra, por tanto, en su "hora undécima del mundo".<sup>77</sup> Este contexto apocalíptico es el que confiere genuino significado universal al descubrimiento de América. El providencialismo apocalíptico lascasiano se acompaña de acentuado mesianismo. Se podría afirmar con certeza que para Las Casas, en el extraordinario drama cósmico del descubrimiento y la conquista de América, hay dos figuras providenciales y mesiánicas: Cristóbal Colón, quien abrió el sendero para la evangelización de los habitantes de las Indias y, él mismo, Bartolomé de las Casas, escogido por Dios para denunciar las injusticias y crueldades realizadas por los europeos y para salvar los cuerpos y las almas de los nativos.<sup>78</sup>

El "descubrimiento" del Nuevo Mundo no es un mero azar histórico; se entiende, por Las Casas al igual que por sus rivales teóricos, en el contexto de la historia de la salvación universal, como uno de sus episodios de mayor importancia. Es harto reconocido que la voluminosa obra de Las Casas, *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*,<sup>79</sup> no es otra cosa sino una extensa deliberación teológica de las condiciones para el cumplimiento del mandato misionero de Jesús, su postrer instrucción previa a lo que el Nuevo Testamento cataloga como su "ascensión": "Todo poder se me ha dado en el cielo y en la tierra. Por tanto, vayan y hagan que todos los pueblos sean mis discípulos. Bautícenlos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo..." (Mateo 28:18-19). Mucho menos advertido es que la selección teológica de Francisco de Vitoria, *De indis*, se inicia como una exposición de ese mismo texto bíblico, del mandato evangélico para la predicación universal, y sus implicaciones para actividad misionera respecto a "esos bárbaros del Nuevo Mundo, vulgarmente llamados indios..."<sup>80</sup> Las Casas y Vitoria proceden de una premisa similar: la conversión de los infieles del Nuevo Mundo, al dar cumplimiento al mandato misionero de Cristo, anuncia la cercanía del fin de la historia.

Fray Gerónimo de Mendieta, misionero franciscano español en Nueva España, comparte la visión lascasiana del providencialismo colombino. Asevera, al iniciar su obra *Historia eclesiástica indiana* que: "Escogió Dios por medio é instrumento á Colón para comenzar á descubrir y abrir el camino de este Nuevo Mundo, donde se quería manifestar y comunicar á tanta multitud de ánimas que no lo conocían..."

Contrario, sin embargo, a Las Casas, también considera a Cortés una figura providencial, como fue la norma general entre los misioneros franciscanos de la Nueva España. Por eso continúa la oración anterior: "Como escogió á Fernando Cortés por instrumento y medio de la principal conversión que en las Indias se ha hecho..."<sup>81</sup> Mendieta lleva lo más lejos posible su concepción providencialista de Cortés, hasta entrar en detalles que sólo desde esa perspectiva adquieren significado. El día que nació Cortés, en 1485, sucedieron dos hechos cruciales para entender la evangelización de la Nueva España. Por un lado, nació también Martín Lutero, instrumento del demonio para hacer daño a la fe auténtica. Cortés fue, sin que él mismo lo supiese, el anti-Lutero, de manera que lo que se perdiese en el Viejo Mundo se recuperase en el Nuevo.

Sin alguna dubda eligió Dios... por instrumento á este valeroso capitán D. Fernando Cortés, para por medio suyo abrir la puerta y hacer camino á los predicadores de su Evangelio en este

Nuevo Mundo, donde se restaurase y se recompensase la iglesia católica con conversión de muchas ánimas, la pérdida y daño grande que el maldito Lutero había de acusar en la misma sazón y tiempo en la antigua cristiandad.

Por otro lado, como segunda señal, del carácter providencial de Cortés, ese mismo día se sacrificaron, en unas fiestas aztecas idolátricas, 80,400 personas. Ese "clamor de tantas almas y sangre humana derramada en injuria de su Criador" sirvió de trasfondo sombrío a la efemérides del parto de quien había de introducir el conocimiento del verdadero y único Dios entre los infieles y bárbaros indígenas. Por eso, Mendieta considera a Cortés como un nuevo Moisés, tratándose esta vez de la introducción del pueblo de Dios en la tierra cananea de las Indias.<sup>82</sup>

Cortés, epítome de la violencia conquistadora, fue constantemente ensalzado por los franciscanos misioneros en la Nueva España. En este punto, como en muchos otros, Mendieta sigue de cerca a fray Toribio de Motolinía para quien Cortés fue un escogido divino y cuyas obras "son para le poder poner en el paño de la fama y para igualar y poner su persona a el parangón con cualquiera de los capitanes y reyes y emperadores antiguos..."<sup>83</sup>

El elogio de Cortés se encuentra disperso también en la obra de otro franciscano, fray Bernardino de Sahagún, quien le compara con el Cid y para quien no cabe duda alguna "que Nuestro Señor Dios regía a este gran varón y gran cristiano". Toda la obra de conquista de México fue una sucesión de milagros divinos, ejercidos bajo la dirección de "este nobilísimo capitán D. Hernando Cortés..."; "en cuya presencia y por cuyos medios hizo Dios nuestro Señor muchos milagros en la conquista de esta tierra..."<sup>84</sup>

El providencialismo mesiánico cortesiano no se limitó a los franciscanos. El jesuíta José de Acosta concluye su importante obra, publicada en 1590, *Historia natural y moral de las Indias*, con una elegía a Cortés. Admite los lados oscuros del conquistador, su codicia y ambición y que sus obras quizá no siempre fue "con la sinceridad y medios cristianos que debiera ser..." Pero es la manera torcida de Dios escribir derecho. La violencia guerrera del conquistador revela el misterio insondable divino, pues, "Dios es sabio y maravilloso, y con sus mismas armas vence al adversario... y con su espada lo degüella". ¿Cómo conocer que era Dios quien impulsaba y protegía a Cortés? Aquí el jesuíta Acosta sobrepasa al franciscano Sahagún en la enumeración de los milagros bélicos que Dios, mediante Santiago Apóstol y la Virgen María,<sup>85</sup> llevó



a cabo para conceder la victoria a los ibéricos y derrotar a los indígenas mexicanos ("favoreció Dios el negocio de los españoles con muchos milagros..."). Critica a los "letrados y religiosos" que "con buen celo, pero demasiado" han censurado la violencia de la conquista armada. Olvidan éstos que también mediante la guerra Dios lleva a cabo sus propósitos redentores.

Ha tenido Nuestro Señor, cuidado de favorecer la fe y religión cristiana, defendiendo a los que la tenían, aunque ellos por ventura no mereciesen por sus obras semejantes regalos y favores del cielo... Porque aunque por la mayor parte fueron hombres cudiciosos y ásperos... el Señor de todos, aunque los fieles fueron pecadores, quiso favorecer su causa y partido para bien de los mismo infieles que habian de convertirse después por esa ocasión al mismo Evangelio; porque los caminos de Dios son altos, y sus trazas, maravillosas.

Cierto que como consecuencia de la cruenta guerra perecieron muchos nativos. "Pero los pecados de aquellos crueles homicidas y esclavos de Satanás, pedían ser castigados del cielo..."<sup>86</sup>

Discrepo, por consiguiente, del uruguayo Juan Villegas quien atribuye únicamente a Las Casas la concepción de la historia de las Indias como inserta dentro de la dispensación divina para la salvación de toda la humanidad. Según Villegas, a los rivales y críticos de Las Casas "les faltó una visión providencialista de los acontecimientos".<sup>87</sup> Lo que sucede es que su providencialismo es triunfalista y guerrero, mientras el lascasiano es evangélico y pacífico.

---

<sup>1</sup> Konetzke, *Colección de documentos*, Vol. I, p. 1.

<sup>2</sup> *Testamento y codicilio de Isabel la Católica*. Madrid: Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, 1956, pp. 66-67. Bartolomé de las Casas cita el codicilio de la reina en innumerables ocasiones, como norma general que debía regular la política colonizadora española, cuya continua violación, se convierte en raíz de su amarga denuncia profética contra la "tiranía" de los cristianos sobre los indígenas. Así la usa, *inter alia*, en el tratado "Aquí se contiene una disputa o controversia entre el Obispo Don Fray Bartolomé de Las Casas o Casaus, obispo que fue de la ciudad real de Chiapa y el doctor Ginés de Sepúlveda", en *Tratados*, Vol. I, p. 425. También la reproduce fray Gerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana* (1596) (tercera edición facsimilar). México, D. F.: Editorial Porrúa, 1980, l. 1, c. 5, p. 31.

- 3 Lewis Hanke, *La lucha española por la justicia en la conquista de América*. Madrid: Aguilar, 1967, p. 54.
- 4 Konetzke, *Colección de documentos*, Vol. I, pp. 38 y 45.
- 5 *Ibid.*, pp. 89-96.
- 6 *Ibid.*, p. 92.
- 7 *Ibid.*, p. 217.
- 8 D. I. A., Vol. 8, pp. 489, 498-499, 494-495. Esta obra equivoca la fecha por una década, atribuyendo las Ordenanzas al 1563.
- 9 *Ibid.*, pp. 495, 536.
- 10 *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*, libro 1, título 1, ley 1, t. 1, p. 1.
- 11 Höffner, *La ética colonial española*, p. 423.
- 12 Su texto lo reproduce Francisco Javier Hernández, S. J., *Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la iglesia de América y Filipinas*. Bruselas: Imprenta de Alfredo Vromant, 1879, tomo I, pp. 24-25. Sobre el origen y significado del patronato real, véase Pedro de Leturia, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, Vol. I, pp. 1-48 y Shiels, *King and Church*, *passim*. Esta última reproduce los documentos principales, de los siglos quince al dieciocho, sobre los que se fundamentaron las demandas de la corona hispana de jurisdicción en la esfera eclesiástica y espiritual. Giménez Fernández sostiene que los fundamentos jurídicos de la regia autoridad patronal habían sido adquiridos por los Reyes Católicos mediante las Letras Apostólicas alejandrinas de 1493, sobre todo la *Piis fidelium*, antedatada al 4 de mayo, y la *Eximie devotionis*, antedatada al 3 de mayo. *Nuevas consideraciones*, pp. 92-95. Véase, Tobar, *Compendio bulario índico*, pp. 45-56.
- 13 Reproducida por Hernández, *Colección de bulas*, pp. 20-21. No debe confundirse con la *Eximie devotionis* de 1493. Véase, Tobar, *Compendio bulario índico*, pp. 22-39.
- 14 En Hernández, *Colección de bulas*, pp. 21-24.
- 15 Véase Manuel Gutiérrez de Arce, "Regio patronato indiano (Ensayo de valoración histórico-canónica)", *passim*. Aunque Gutiérrez Arce no ve con buenos ojos la conversión del patronato real en regio vicariato indiano, admite que la jurisdicción práctica de la corona sobre los asuntos eclesiásticos fue sustancialmente mayor en América que en la península ibérica.
- 16 Mariano Cuevas, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*. México, D. F.: Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1914; reproducido por la Editorial Porrúa (Biblioteca Porrúa, No. 62), 1975, pp. 398, 403. Esta excelente antología demuestra hasta la saciedad la fortaleza del Patronato real. Las peticiones o exposiciones sobre asuntos eclesiásticos y religiosos se elevaban al monarca, no al Sumo Pontífice.

<sup>17</sup> Paulino Castañeda Delgado, "Los métodos misionales en América. ¿Evangélicización pura coacción?", en André Saint-Lu et al., *Estudios sobre Fray Bartolomé de Las Casas*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1974, p. 178.

<sup>18</sup> *Cartas de relación*, p. 11.

<sup>19</sup> D. I. A., Vol. 26, pp. 21-22. So pena de castigo severo, y para evitar la ira de Dios, en ocasión en la que se requiere su especial socorro, Cortés prohíbe a sus tropas emitir "blasfemias" - los dichos españoles populares con sentido sacrilego. También proscribía los juegos de naipes, que dan base frecuente a tales maldiciones (con una excepción: sólo se pueden jugar "en el aposento doinde yo estobiere" - Cortés tenía fama de jugador empedernido). Véase Silvio A. Zavala, "Hernán Cortés y la teoría escolástica de la justa guerra", en del mismo autor, *La 'Utopía' de Tomás Moro en la Nueva España y otros estudios*. México, D. F.: Porrúa, 1937, pp. 45-54, y, sobre todo, del mismo autor, "Hernán Cortés ante la justificación de la conquista", *Revista de historia de América*, No. 92, julio-diciembre de 1981, pp. 49-69. La evolución del pensamiento político y el concepto imperial de Cortés se discuten en el sugestivo ensayo de Víctor Frankl, "Imperio particular e imperio universal en las cartas de relación de Hernán Cortés", *Cuadernos hispanoamericanos*, Vol. 55, No. 165, 1963, pp. 443-482.

<sup>20</sup> "Ordenanzas de buen gobierno" (20 de marzo de 1524), en D. I. A., Vol. 26, p. 140.

<sup>21</sup> El emblema latino de Cortés lo refiere fray Gerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, l. 3, c. 1, p. 176. Robert Ricard da una versión ligeramente diferente, en *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las ordenes mendicantes en la Nueva España de 1523-24 a 1572*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 75. La traducción al romance que aquí reproduzco la provee Francisco López de Gómara, *Conquista de Méjico*, p. 301. Una traducción algo distinta ofrece Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. México, D. F.: Editorial Porrúa, 1986, c. 20, p. 33.

<sup>22</sup> *Los primeros memoriales de fray Bartolomé de Las Casas*. La Habana: Universidad de La Habana, 1972, p. 86.

<sup>23</sup> "Algunos principios que deben servir de punto de partida en la controversia destinada a poner de manifiesto y defender la justicia de los indios", *Tratados*, Vol. II, p. 1271. Si en este trabajo aludo innumerables veces a Las Casas, es que me parece correcta la cita que un eminente hispanista francés hace del cardenal Jean Daniélou: "Si la hagiografía debe ser criticada, la crítica debe reconocer que ciertas vidas tienen un valor casi paradigmático". Marcel Bataillon, *Estudios sobre Bartolomé de las Casas*. Barcelona: Península, 1976, p. 11, n. 9. Espero, sin embargo, no incurrir en el "afán laudatorio indiscriminado", mácula que critica Edmundo O'Gorman en muchos admiradores del fogoso fraile dominico. "La Apologética historia, su

génesis y elaboración. Su estructura y sentido", estudio preliminar a la *Apologética historia sumaria*, p. clxvii.

<sup>24</sup> Cristóbal Colón, *Los cuatro viajes*, 1986, pp. 43-44; Las Casas, H. I., I. 1, c. 12, t. 1, p. 65. Los reyes católicos tomaron Granada en enero de 1492, completando la derrota de los islámicos en la península ibérica, y el 31 de marzo de ese mismo año decretaron la expulsión de los judíos.

<sup>25</sup> Las Casas, H. I., I. 1, c. 46, t. 1, p. 232.

<sup>26</sup> *Los cuatro viajes*, p. 111.

<sup>27</sup> Fernando de los Ríos, *Religión y estado en la España del siglo XVI*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1957, p. 37 y 144.

<sup>28</sup> La carta de fray Francisco de Vitoria se reproduce en Lino Gómez Canedo, *Evangelización y conquista: Experiencia franciscana en Hispanoamérica*. México, D. F.: Porrúa, 1977, pp. 223-225. La oración citada está en la p. 224.

<sup>29</sup> De acuerdo al Papa León XIII: "Colón, a la verdad, descubrió América poco antes de que la Iglesia fuese agitada por una violenta tempestad... por singular designio de Dios, para reparar los males infligidos por Europa al nombre católico". Encíclica "Quarto abeunte saeculo", p. 133. Algo similar había escrito, tres siglos antes el fraile franciscano Bernardino de Sahagún: "Cierto parece que en estos tiempos, y en estas tierras y con esta gente, ha querido Nuestro Señor Dios restituir a la Iglesia lo que el demonio le ha robado en Inglaterra, Alemania y Francia..." *Historia general de las cosas de Nueva España*, "prólogo", p. 20.

<sup>30</sup> Citado por Höffner, *La ética colonial española*, p. 116.

<sup>31</sup> *Religión y estado*, p. 42. De acuerdo a Juan B. Olaechea Labayen, la repulsa de la heterodoxia "se había constituido en algo así como un hábito racial" entre los españoles. "Opinión de los teólogos españoles sobre dar estudios mayores a los indios", *Anuario de estudios americanos*, Vol. 15, 1958, p. 161.

<sup>32</sup> *Las siete partidas*, t. 1, p. 1.

<sup>33</sup> James Lockhart señala que el desdén con que se trataba en Perú, durante las tres primeras décadas de la conquista, a los hijos mestizos se debía no tanto a su configuración racial sino a que la gran mayoría de ellos eran ilegítimos, un estigma serio en un contexto católico de severa moralidad marital. *El mundo hispanoperuano, 1532-1560*, p. 213. Asentado ello, me parece innegable el punto que con elocuencia esgrime Charles Ralph Boxer de que muy pronto los países ibéricos desarrollaron actitudes claramente racistas en relación a sus vasallos americanos, africanos y asiáticos. *The Church Militant and Iberian Expansion, 1440-1770*. Baltimore-London: The John Hopkins University Press, 1978, pp. 1-38.

<sup>34</sup> *Demócrates segundo o de las justas causas de la guerra contra los indios* (edición crítica bilingüe, traducción castellana, introducción, notas e índices por Angel Losada). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951, p. 33-34. Su rival ideológico, Bartolomé de las Casas, también refleja un sentido de superioridad religiosa de España, en su caso, como imperativo ético. Su indignación procede de que considera que su patria no se comporta a la altura de su excelso y peculiar deber moral.

<sup>35</sup> *Ibid*, p. 35.

<sup>36</sup> *Política indiana*, l. 1, c. 11, t. 1, p. 113.

<sup>37</sup> De los Ríos, *Religión y estado*, p. 46. El teólogo puertorriqueño Angel M. Mergal Llera escribió hace cuatro décadas un libro donde con mucha perspicacia y sensibilidad analiza críticamente el carácter confesional católico del estado español del siglo dieciséis desde su dual perspectiva de hispanista y protestante. *Reformismo cristiano y alma española*. México, D. F.-Buenos Aires: La Aurora-Casa Unida de Publicaciones, 1949.

<sup>38</sup> El 31 de marzo de 1492 decretó la corona española la famosa orden de expulsión de los judíos. El 14 de febrero de 1502 le tocó la misma suerte a los moros. Podían permanecer en el país si abjuraban de su religión y se bautizaban. Esta medida de "clemencia" no resolvió el problema de hostilidad contra ambos grupos minoritarios, pues los que se acogieron a ella permanecieron sometidos al recelo popular sobre la sinceridad genuina de sus "conversiones" (despectivamente se llamaba "marranos" a los judíos conversos, y "moriscos" a los moros bautizados) y a la incansable energía de la Inquisición. Debe aclararse que no mejor suerte corrieron los descendientes de Abrahám en otras naciones de Europa Occidental.

<sup>39</sup> *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, Vol. I, p. 10.

<sup>40</sup> Alberto Flores Galindo, *Buscando un inca: Identidad y utopía en los Andes*. Lima: Instituto de Apoyo Agrario, 1987, p. 40. A la ciudad capital de Chile, Santiago, se le puso ese nombre para conmemorar una de múltiples "intervenciones" milagrosas que el santo apóstol, patrón de España, hizo para adjudicar la victoria militar a sus devotos ibéricos contra los idólatras y paganos indígenas.

<sup>41</sup> *Los primeros memoriales*, p. 76.

<sup>42</sup> Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet, *Historia de la inquisición en España y América, Vol. I: El conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución (1478-1834)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984, pp. 662-665.

<sup>43</sup> "Brevísima relación de la destrucción de las Indias", en *Tratados*, Vol. I, p. 147. Los Reyes Católicos emitieron, el 22 de junio de 1497, una amnistía general para quienes se dispusiesen a aventurarse en las nuevas tierras encontradas "que hubieren cometido hasta el día de la publicación desta nuestra Carta cualesquier muertes é feridas, é otros cualesquier delitos de cualquier natura é

calidad que sean..." Hay excepciones, siendo la primera la herejía. Reproducida en Navarrete, *Colección de los viages*, Vol. II, p. 249.

<sup>44</sup> Fernando Mires, *La colonización de las almas: Misión y conquista en Hispanoamérica*. San José: DEI, 1987, p. 218. En cierta ocasión, Las Casas opinó que el problema de la expansión de los herejes husitas en Bohemia había sido la renuencia de parte del Emperador "que los metiese todos á cuchillo ántes que más creciesen y infiçonasen toda la región". El mejor remedio, no seguido por las autoridades, para atajar la herejía de Juan Hus hubiese sido "sojuzgar por guerra". "Carta a Bartolomé Carranza de Miranda" (agosto de 1555), en Fabié, *Vida y escritos de Las Casas*, t. 71, pp. 408-409.

<sup>45</sup> En su disputa con Sepúlveda, Las Casas articuló una diferencia entre el trato a los infieles que nunca habían oído hablar de Cristo, y los herejes. A éstos segundos, en su opinión, podían aplicarse las medidas represivas que había propugnado San Agustín. "Disputa o controversia", pp. 379-381. En relación con las tesis de Francisco de Vitoria, equivoca los términos Fernando de los Ríos al referirse a "la herejía de los indios". Vitoria, maestro, como excelente escolástico que era, de las distinciones y precisiones, nunca utilizó ese término para aludir al paganismo o infidelidad indígena. *Religión y estado*, p. 102. Interesante es, por otro lado, la referencia de los Ríos a una cédula de los reyes Fernando e Isabel que prohibía emigrar al Nuevo Mundo a "aquellos cuya fe católica fuese sospechosa y quienes pudiesen ser hijos o nietos de los que hubiesen sido condenados por la Inquisición". *Ibid.*, p. 164. Las obras de Las Casas caerían posteriormente bajo la censura del Consejo de Indias y la Inquisición, cuando a fines del siglo dieciséis y durante el diecisiete se extendió, como arma ideológica de la rivalidad intraeuropea por las posesiones del Nuevo Mundo, la "leyenda negra", que utilizó como fuentes de evidencia anti-hispana los escritos del fogoso fraile dominico. Lewis Hanke, "Las Casas, historiador", estudio preliminar a Fray Bartolomé de Las Casas, *Historia de las Indias*, pp. xl-xli.

<sup>46</sup> La maldición *anáthema* se encuentra en algunos textos paulinos: Primera Epístola a los Corintios 16:22 y Gálatas 1:8-9.

<sup>47</sup> Enrique Denzinger, *El magisterio de la iglesia. Manual de los símbolos, definiciones y declaraciones de iglesia en materia de y costumbres*. Barcelona: Herder, 1963, p. 24.

<sup>48</sup> "Carta 93: A Vicente rogatista", en *Obras de San Agustín* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1958), Vol. 8, pp. 593-655. La cita proviene de la p. 615.

<sup>49</sup> *Suma teológica*, 2-2, cu. 10, art. 8, Vol. 7, p. 376.

<sup>50</sup> *Ibid.*, cu. 11, art. 3, p. 408.

<sup>51</sup> H. I., l. 1, c. 173, t. 2, p. 160.

<sup>52</sup> Höffner, *La ética colonial española*, p. 173.

<sup>53</sup> *Historia eclesiástica indiana*, l. 1, c. 2, pp. 17-18.

- <sup>54</sup> *Política indiana*, l. 4, c. 24, t. 3, p. 359.
- <sup>55</sup> *Historia de la iglesia en América Latina*. Barcelona: Editorial Nova Terra, 1972, p. 54.
- <sup>56</sup> *Discurso narrativo de la conquista*, pp. 42-46.
- <sup>57</sup> *Textos y documentos*, p. 253.
- <sup>58</sup> *Los cuatro viajes*, p. 188, 287. Sobre el mesianismo providencialista de Colón, véase la breve pero sugestiva contribución de J. S. Cummins, "Christopher Columbus: Crusader, Visionary, *Servus Dei*," en A. D. Deyermond (ed.), *Medieval Hispanic Studies Presented to Rita Hamilton*. London: Tamesis Books, 1976, pp. 45-55. La compleja y paradójica conjunción en la mentalidad colombina de la ambición codiciosa y el providencialismo místico y mesiánico la explota literariamente de manera magistral Alejo Carpentier, en su desafiante obra *El arpa y la sombra*. México, D. F.: Siglo XXI, 1979. Por el contrario, la *Famosa comedia del Nuevo Mundo, descubierto por Cristóbal Colón* (Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, t. 215, Ediciones Atlas, 1968) de Lope de Vega, además de falsear importantes hechos históricos, simplifica en exceso la tensión entre ambos elementos.
- <sup>59</sup> *Cartas de relación*, p. 38.
- <sup>60</sup> *Ibid.*, p. 39-40.
- <sup>61</sup> Jacques Lafaye: "La continuidad entre la *guerra de moros* y la *guerra de indios* era tan evidente que los conquistadores llamaron *mezquitas* a los templos paganos del Nuevo Mundo." *Los conquistadores*, p. 143.
- <sup>62</sup> *Historia verdadera*, c. 204, p. 557.
- <sup>63</sup> *Cartas de relación*, p. 268.
- <sup>64</sup> Citada por Las Casas, H. I., l. 3, c. 124, t. 3, p. 258.
- <sup>65</sup> Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, c. 195, pp. 527-528.
- <sup>66</sup> Citada por Zavala, *Instituciones jurídicas*, p. 349.
- <sup>67</sup> *Discurso narrativo de la conquista*, p. 224.
- <sup>68</sup> "Carta a Carlos V", pp. 205-206, 221. El antiguo emblema de la Ciudad de México, oficializado en 1540, recogía ese providencialismo en su lema: *non in multitudine exercitus consistit victoria sed in voluntate Dei* ("la victoria no procede de la multitud de los ejércitos, sino de la voluntad de Dios").
- <sup>69</sup> *Cartas de relación*, p. 203.
- <sup>70</sup> *Ibid.*, p. 280. Sobre este asunto, véase John H. Elliott, "The Mental World of Hernán Cortés", en, del mismo autor, *Spain and Its World, 1500-1700. Selected Essays*. New Haven: Yale University Press, 1989, pp. 27-41; José Antonio Maravall, "La utopía político-religiosa de los franciscanos en Nueva España", *Estudios americanos*, Vol. I, 1949, pp. 199-227; Víctor Frankl, "Imperio particular e imperio universal en las cartas de relación de Hernán Cortés", pp. 470-482 y Fidel de Lejarza, "Franciscanismo de Cortés y cortesianoismo de los

franciscanos", *Missionalia hispánica*, 5, 1948, pp. 43-136. Aunque Hernán Cortés, gracias a sus *Cartas de relación*, es un mejor ejemplo de providencialismo y mesianismo, interpretación similar se ha ensayado respecto a Francisco Pizarro, el otro gran protohéroe de la conquista. Cf. Fernando de Armas Medina, *Cristianización del Perú (1532-1600)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, 1953, pp. 5-7, 15-21. Esa obra se inserta en la avejentada y poco crítica tradición de interpretación nacionalista y católica.

<sup>71</sup> "Brevísima relación", p. 101.

<sup>72</sup> Carta de Las Casas al Consejo de Indias, probablemente de 1552. La reproduce Marcel Bataillon, *Estudios sobre Bartolomé de las Casas*, p. 286.

<sup>73</sup> H. I., l. 1, cs. 1-2, t. 1, pp. 23-30. *Christum ferens* era la peculiar manera que de firmar tenía Colón. También atribuye Las Casas a la divina providencia la negativa del rey de Portugal a apoyar la empresa colombina, pues Dios "tenía elegidos para este ministerio los reyes de Castilla y León". *Ibid.*, l. 1, c. 28, t. 1, p. 151. Igualmente considera decisión divina la muerte de la esposa de Colón, "porque convenía estar desocupado del cuidado y obligación de la mujer..." *Ibid.*

<sup>74</sup> Cf. Marcel Bataillon, "Novo mundo e fim do mundo", *passim*. Bataillon también analiza el agotamiento, a fines del siglo dieciséis, de esa conciencia de la cercanía del fin de la historia, que él cataloga de "obsesión milenarista", "perspectiva escatológica", e "impaciencia apocalíptica". Eso provoca el marcado pesimismo que, en las postrimerías de ese siglo comienza a verse en misioneros como Sahagún y Mendieta. *Ibid.*, pp. 350-351.

<sup>75</sup> H. I., l. 1, c. 79, t. 1, pp. 336-337.

<sup>76</sup> *Ibid.*, l. 1, c. 29, t. 1, p. 160. Esta explicación demonológica de la resistencia al proyecto colombino se encuentra también en Colón. E. g., *Textos y documentos*, p. 253.

<sup>77</sup> "Octavo remedio", en *Tratados*, Vol. II, p. 673. Colón fue un paso más allá y trató de calcular el tiempo que quedaba para el fin de la historia. También para él su proeza era una señal escatológica que responde al mandato evangélico: "el predicar el Evangelio en tantas tierras de tan poco tiempo acá me lo dice". Pronostica una nueva señal: la toma de la tierra santa, en manos musulmanas, por la corona hispana. Sostiene la idea, en ese tiempo muy común, de que las riquezas que se obtendrían de las Indias podrían emplearse para una nueva cruzada; insinúa también a la reina Isabel que él podría ser el depositario de una nueva elección providencial: dirigir la recuperación de Jerusalén. En carta al Papa (1502) alega que todo eso se hubiese ya realizado, de no haber sido porque "Sathanás ha destorbado todo esto". *Textos y documentos*, pp. 256, 278, 287.



<sup>78</sup>En este mismo sentido, Consuelo Varela, "Prólogo", *Textos y documentos*, p. viii. Empero, sería preferible hablar de conciencia mesiánica, más que de "megalomanía", como hace Varela. Juan Pérez de Tudela Bueso, en su excelente introducción a los cinco volúmenes de escritos lascasianos por él editados, advierte que algo importante distingue el providencialismo mesiánico de Las Casas: "La suprema seguridad con que se arroga el papel de hermeneuta sagrado del acontecer pretérito y pitia de lo porvenir". "Estudio crítico preliminar", *Obras escogidas de Bartolomé de las Casas*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles (t. 95), Ediciones Atlas, 1957, p. cx.

<sup>79</sup>México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1942. Se han encontrado únicamente los capítulos sexto, séptimo y octavo de la obra. Pero las tesis de Las Casas logran expresarse en ellos con suficiente y reiterada claridad.

<sup>80</sup>*Obras de Francisco de Vitoria*, p. 642.

<sup>81</sup>*Historia eclesiástica indiana*, l. 1, c. 1, p. 15. Es notable la perduración de este providencialismo, a la vez religioso y nacionalista, en teólogos hispanos modernos, incluso de alta capacidad crítica y erudición. Eso explica afirmaciones como la siguiente: "Nuestra Patria [así, con letra mayúscula] no se contentó con tener un Imperio, ni con dominar... fué, ante todo, a civilizar, a cristianizar el Nuevo Mundo... Dios eligió a España, en su providencia divina, para la colonización del Nuevo Mundo, porque estaba **preparada para dar lo que ninguna nación podía dar, pues no lo tenían, Sólo la España de los Reyes Católicos, la del Emperador Carlos V y la Felipe I podía realizar entonces una empresa de tal magnitud.**" Venancio Diego Carro, *La teología y los teólogos-juristas españoles*, Vol. I, pp. 115, 120-121 (énfasis en el original).

<sup>82</sup>*Historia eclesiástica indiana*, l. 3, c. 1, pp. 173-177. Cf. John Leddy Phelan, *The Millennial Kingdom of the Franciscans in the New World: A Study of the Writings of Gerónimo de Mendieta (1526-1604)*. Berkeley and Los Angeles: University of California Press, 1956, 1970

<sup>83</sup>*Historia de los indios de la Nueva España*, trat. 3, c. 8, p. 152.

<sup>84</sup>*Historia general de las cosas de Nueva España*, l. 12, prólogo, pp. 719-721.

<sup>85</sup>Cf. Rafael Heliodoro Valle, *Santiago en América*. México, D. F.: Editorial Santiago, 1946, passim. Según Alberto Mario Salas: "La mención prolija de estos prodigios podría llenar volúmenes de hagiografía." *Las armas de la conquista*, p. 115.

<sup>86</sup>*Historia natural y moral*, l. 7, cs. 26-28, pp. 370-377. Armas Medina continúa la tradición jesuíta del recuento de los "milagros" que Santiago Apóstol y la Virgen María alegadamente hicieron en favor de los cristianos españoles contra los infieles indígenas. *Cristianización del Perú*, pp. 5-7.

<sup>87</sup>Juan Villegas, SJ, "Providencialismo y denuncia en la 'Historia de las Indias' de Fray Bartolomé de Las Casas", en Comisión de Estudios de Historia de la Iglesia en Latinoamérica (CEHILA), *Bartolomé de Las Casas e historia de la iglesia en América Latina*. Barcelona: Nova Terra, 1976, p. 21. Énfasis del autor.